

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.  
Nomenclatura : CP-SM-11-2024-ES-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

Ruc/código :	20602078109	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	H Y L ELECTRIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - H Y L ELECTRIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:23:15

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Según las bases estándar se está solicitando como experiencia del postor en la especialidad 4'460,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

A fin de fomentar la pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, libre participación e igual de trato, solicitamos al comité de selección reducir la experiencia del postor en la especialidad a 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      Página: 72

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley 30225 y concordado con el artículo 29 de su reglamento, El área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico...;

Respecto a las consultas y/u observaciones realizadas a los términos de referencia se remite al área para su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

A fin de dar respuesta esta consulta/observación en mi calidad de área usuaria, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se tiene como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos...

2. Principio de libre concurrencia: donde se debe promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Principio Igualdad de trato: todos los proveedores debe disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...

Principio Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuestas más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación...

3. Participación en consorcio: se debe tener en cuenta que pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

Por lo tanto de lo expuesto, en nuestra calidad de área usuaria, se define los requisitos de calificación asegurando que los potenciales postores ejecuten el servicio bajo las mejores condiciones de calidad, teniendo en cuenta los principios antes mencionados, fomentar la mayor participación de postores disponer de las mismas oportunidades para que se obtenga una propuesta más ventajosa. Así mismo se debe tener en cuenta que existe la participación en consorcio, considerando que no se indicó la cantidad de consorciados y el porcentaje de participación que debe tener en caso de presentarse en consorcio;

En ese sentido considerando los argumentos expuestos se debe considerar como la experiencia del postor en la especialidad exigida, por la suma de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) SE ACOGE EN PARTE SU OBSERVACIÓN.

Por lo tanto este colegiado de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge en parte la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

**Nomenclatura :** CP-SM-11-2024-ES-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

---

Con motivo de la integración de bases se modificará el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-ES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

Ruc/código : 20449330634

Nombre o Razón social : TECNICOS CONSTRUCTORES W Y L S.R.L.

Fecha de envío : 22/08/2024

Hora de envío : 19:21:22

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases se está solicitando como experiencia del postor en la especialidad 4'460,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Señores del Comité de selección con el propósito de que exista pluralidad de proveedores y libre participación e igual de trato, solicitamos se considere la experiencia del postor en la especialidad a 800,000.00 en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley 30225 y concordado con el artículo 29 de su reglamento, El área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico...;

Respecto a las consultas y/u observaciones realizadas a los términos de referencia se remite al área para su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

A fin de dar respuesta esta consulta/observación en mi calidad de área usuaria, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se tiene como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos...

2. Principio de libre concurrencia: donde se debe promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Principio Igualdad de trato: todos los proveedores debe disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...

Principio Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuestas más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación...

3. Participación en consorcio: se debe tener en cuenta que pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

Por lo tanto de lo expuesto, en nuestra calidad de área usuaria, se define los requisitos de calificación asegurando que los potenciales postores ejecuten el servicio bajo las mejores condiciones de calidad, teniendo en cuenta los principios antes mencionados, fomentar la mayor participación de postores disponer de las mismas oportunidades para que se obtenga una propuesta más ventajosa. Así mismo se debe tener en cuenta que existe la participación en consorcio, considerando que no se indicó la cantidad de consorciados y el porcentaje de participación que debe tener en caso de presentarse en consorcio;

En ese sentido considerando los argumentos expuestos se debe considerar como la experiencia del postor en la especialidad exigida, por la suma de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) SE ACOGE EN PARTE SU CONSULTA.

Por lo tanto este colegiado de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases se modificará el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera:

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

**Nomenclatura :** CP-SM-11-2024-ES-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

---

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-ES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

Ruc/código : 20609175193

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALVIZ EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 15:57:43

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases se está solicitando como experiencia del postor en la especialidad 4'460,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Señores del Comite de selccion con el proposito de fomentar la pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, libre participación e igual de trato, solicitamos se considere la experiencia del postor en la especialidad a 1'500,000.00 en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 31      **Literal:** c      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al articulo 16 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley 30225 y concordado con el articulo 29 de su reglamento, El area usuaria es la responsable de la formulacion de las especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico...;

Respecto a las consultas y/u observaciones realizadas realizadas a los terminos de referencia se remite al area para su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

A fin de dar respuesta esta consulta/observación en mi calidad de area usuaria, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se tiene como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengas una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos...

2. Principio de libre concurrencia: donde se debe promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Principio Igualdad de trato: todos los proveedores debe disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrandose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...

Principio Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuestas más ventajosa para satisfacer el interes público que subyace a la contratación...

3. Participación en consorcio: se debe tener en cuenta que pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

Por lo tanto de lo expuesto, en nuestra calidad de areausuaria, se define los requisitos de calificación asegurando que los potenciales postores ejecuten el servicio bajo las mejores condiciones de calidad, teniendo en cuenta los principios antes mencionados, fomentar la mayor participación de postores disponer de las mismas oportunidades para que se obtenga una propuestas mas ventajosa. Así mismo se debe tener en cuenta que existe la participación en consorcio, considerando que no se indicó la cantidad de consorciados y el porcentaje de participación que debe tener en caso de presentarse en consorcio;

En ese sentido considerando los argumentos expuestos se debe considerar como la experiencia del postor en la especialidad exigida, por la suma de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) SE ACOGE SU CONSULTA.

Por lo tanto este colegiado de acuerdo a lo indicado por el area usuaria, se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases se modificará el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera:

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

**Nomenclatura :** CP-SM-11-2024-ES-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

---

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-ES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

Ruc/código : 20609175193

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALVIZ EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 15:59:06

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases se está solicitando como experiencia del postor en la especialidad 4'460,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Señores del Comite de selccion con el proposito de fomentar la pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, libre participación e igual de trato, solicitamos se considere la experiencia del postor en la especialidad a 1'500,000.00 en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** c      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley 30225 y concordado con el artículo 29 de su reglamento, El area usuaria es la responsable de la formulacion de las especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico...;

Respecto a las consultas y/u observaciones realizadas realizadas a los terminos de referencia se remite al area para su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

A fin de dar respuesta esta consulta/observación en mi calidad de area usuaria, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se tiene como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengas una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos...

2. Principio de libre concurrencia: donde se debe promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Principio Igualdad de trato: todos los proveedores debe disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrandose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...

Principio Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuestas más ventajosa para satisfacer el interes público que subyace a la contratación...

3. Participación en consorcio: se debe tener en cuenta que pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

Por lo tanto de lo expuesto, en nuestra calidad de areausuaria, se define los requisitos de calificación asegurando que los potenciales postores ejecuten el servicio bajo las mejores condiciones de calidad, teniendo en cuenta los principios antes mencionados, fomentar la mayor participación de postores disponer de las mismas oportunidades para que se obtenga una propuestas mas ventajosa. Así mismo se debe tener en cuenta que existe la participación en consorcio, considerando que no se indicó la cantidad de consorciados y el porcentaje de participación que debe tener en caso de presentarse en consorcio;

En ese sentido considerando los argumentos expuestos se debe considerar como la experiencia del postor en la especialidad exigida, por la suma de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) SE ACOGE SU CONSULTA.

Por lo tanto este colegiado de acuerdo a lo indicado por el area usuaria, se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la integración de bases se modificará el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, de la siguiente manera:

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

**Nomenclatura :** CP-SM-11-2024-ES-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA MOQUEGUA

---

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda